



**ACTA DE LA SESIÓN 03/2017 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017**

<b>ASISTENTES:</b>	En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 26 DE ABRIL DE 2017, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Patricia Diego Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal. La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto. Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión,
<b>Alcaldesa Presidenta</b>	
PATRICIA DIEGO SANCHEZ	
<b>Concejales</b>	
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO	
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ	
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN	
DAVID DIEZ VICENTE	
JAVIER MARCOS GARCÍA	
TOMÁS A. VELAZQUEZ HERNÁNDEZ	
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ	
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ	
<b>NO ASISTENTES:</b>	
<b>El Secretario-Interventor</b>	
Fernando Gómez Hernández	

procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN 01/2017 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2017.**

Entregada copia del acta de la sesión 01/2017 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y no siendo formuladas más objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones por lo que por UNANIMIDAD de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA Aprobar el acta de la Sesión 01/2017 de 21 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN 02/2017 DE 31 DE MARZO.**

Entregada copia del acta de la sesión 02/2017, extraordinaria, del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y no siendo formuladas más objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones por lo que por UNANIMIDAD de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA Aprobar el acta de la Sesión 02/2017 de 31 de marzo de 2017.

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RIEGO.**

Por parte de la secretaría se procede a dar cuenta al pleno del estado y tramitación del expediente instando de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de riego en parcelas urbanas.

Visto que se ha procedido de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 14 de octubre a realizarse información pública del expediente en los términos establecidos en el mismo.

Visto que no fueron presentadas alegaciones ni observaciones durante dicho plazo de información pública.

Visto que con fecha 20 de abril de 2017 se procedió a emitir dictamen favorable por parte de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas a la modificación instada consistente en el cambio de su artículo 6 y siendo los presentes informados del procedimiento de aprobación de la presente modificación por parte de D. Antonio Martín se realizan diversas observaciones al respecto de los problemas de la red de riego del sector UBZ 7, llegando a no existir correspondencia entre los planos del final de obra con la realidad de la infraestructura existente.

Vista la providencia de Alcaldía de incoación del expediente, el estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por , y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Pelabravo, previa deliberación y por Unanimidad de los nueve concejales integrantes de la corporación **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de riego en parcelas urbanas, quedando el artículo 6 como sigue:

“Artículo 6

Se establece una tasa de alta obligatoria por Importe de 20 €. Dicha cuota se exige en régimen de autoliquidación.

La tarifa vendrá establecida por:

- a) una cantidad fija dependiendo de los metros cuadrados de la parcela a razón de 0,11 €/m<sup>2</sup> aunque no se utilice el sistema de riego, en la que se repartirán los gastos fijos que se produzcan entre la superficie regable.”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**CUARTO. – DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta de los siguientes acuerdos de la Junta de Gobierno Local, cuya acta ha sido remitida a todos los no miembros con anterioridad:

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17 DE MARZO DE 2017**

- **ACUERDO SI PROCEDE DE LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE BADENES DE RETENCIÓN DE VELOCIDAD EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO.**
- **APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS CRITERIOS DE PUNTUACIÓN A APLICAR EN LOS PLIEGOS DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS**

**MUNICIPALES.**

- **INFORME DE LA SECRETARÍA INTERVENCIÓN DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016.**

**QUINTO. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 67 de convocatoria de la sesión de 21 DE FEBRERO DE 2017 hasta la Resolución nº 198 de Autorización de uso excepcional suelo urbano no consolidado. Se formulan las siguientes preguntas y aclaraciones respecto a la relación anterior, habiendo ésta sido facilitada con la convocatoria de la presente sesión.

**SEXTO. DACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE, DIARIO DE OPERACIONES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2017.**

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo en relación con el control y fiscalización de la actividad económico financiera del mismo se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias del primer trimestre.

Por parte de algunos de los concejales se pone de manifiesto la imposibilidad de acceder a la aplicación informática y se solicita la remisión de la información vía mail.

**SÉPTIMO. ASUNTOS Y MOCIONES**

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados siendo formulados los siguientes previa apreciación por unanimidad de su estudio y debate:

**A/ DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA de aprobación de la modificación presupuestaria 01/2017 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo para el ejercicio 2017.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía 202/2017, de aprobación de la Modificación 01-2017 del Presupuesto General 2017, Generación de Créditos por ingresos del tenor literal siguiente:

*“Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación o que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de la concesión de diversas subvenciones e ingresos pendientes correspondientes al sector UBZ 27 que se está desarrollando por cooperación.*

Visto que, con fecha 12 de abril de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 12 de abril de 2017, por Intervención se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2017, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	6.446,66
920	131	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	17.179,34
151	60904	URBANIZACIÓN UBZ 27	17.459,43
920	22201	POSTALES	900
161	463	AGUA POTABLE MANCOMUNIDAD	4.050
153	619	REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA ACERA RONDA PINOS	10.000
342	619	REPOSICIÓN CAMPO DE FUTBOL	8.300,00
342	22799	OTROS TRABAJOS (MANTENIMIENTO CAMPO FUTBOL)	1.628,96
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>65.964,39</b>

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

#### Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
461	Plan Apoyo Municipal 2017	11.813
461	Plan Apoyo Municipal 2017	11.813
39610	Ingresos UBZ 27 1T	17.459,43
52	Intereses Expropiación Autovía (rusticas)	24.878,96
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>65.964,39</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.”

#### OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de D<sup>a</sup> María Teresa se solicita mayor precisión de los importes de la modificación tratada en el punto anterior procediéndose a su lectura.

Por parte de La Sra. Alcaldesa se informa al respecto que del importe del Plan de Apoyo 2017 concedido por la Diputación de Salamanca se destinará en su totalidad a la contratación de personal y se ha dejado reservada una cantidad en previsión a la necesidad de tener que contratar monitor de tiempo libre para la celebración de campamento de verano en julio y agosto.

Por parte de D. Antonio Martín se ruega la posibilidad de lograr la comunicación de los núcleos de Pelabravo, Nuevo Naharros y Santa Marta de Tormes a través de carril bici o vial peatonal a lo que se informa que podría llegar a realizarse a través de las expropiaciones de la tubería de saneamiento que va a realizar la Confederación Hidrográfica del Duero.

Pregunta a su vez como está previsto que salgan las parcelas del Barrero a lo que se le informa se saldrán a concurso para intentar el asentamiento de población joven en Pelabravo, y el precio del metro cuadrado vendrá determinado en principio por el coste de urbanización.

D<sup>a</sup> Mónica Vicente ruega que se revise el campo de futbol de Nuevo Naharros que se encuentra en algunos puntos amarillo. D. Javier Marcos le informa que se ha procedido al cambio del contador de conexión con la red de riego y se están regulando los aspersores. Del mismo modo



informa que finalmente el mantenimiento del mismo será llevado a cabo por viveros el Arca. Por parte de D. Antonio Martín y en relación con el asunto del campo de fútbol se ruega que pueda ser utilizado por los chavales del municipio y se proceda a realizar una ordenanza de gestión y utilización del mismo. Igualmente sería conveniente verificar los accesos al mismo y al frontón para permitir la entrada de vehículos de asistencia. Por D. Javier Marcos se informa que de éstos extremos se informó a la empresa que ha realizado el vallado. Por parte de la alcaldesa se informa que se ha encargado el cerramiento de la parte del frontón hacia el campo de fútbol para evitar que salgan bolas y balones de un a otro.

Por parte de D<sup>a</sup> María Teresa se solicita el acuerdo de la Excma. Diputación de Salamanca en relación con la carretera de acceso a Nuevo Naharros a lo que se le informa que en el expediente administrativo nada existe por lo que deberá existir en alguno de los acuerdos de Pleno o Junta de Gobierno de la Diputación.

D<sup>a</sup>. María Teresa hace saber las quejas de los vecinos en relación con la recogida de basura del municipio a lo que se le informa por la alcaldía que se ha comunicado a la Mancomunidad que es la encargada de la prestación del mismo para que eleve queja al concesionario. No obstante dada la mezcla de residuos que se vienen depositando en los contenedores probablemente haya que subir la tasa ya que el abono del gasto por tonelada en el CTR de Gomecello es más elevado.

En relación con los residuos D. Antonio Martín informa de la necesidad de concienciar a los vecinos de la sobre el depósito de los vegetales en los contenedores ubicados para ello, no pudiendo consentir que un único vecino llegue a llenar dos contenedores por la tala de arbolado de su parcela. Por la alcaldía se le responde que los contenedores están instalados para los vecinos del municipio y con esa finalidad si bien es cierto que se le indicó que procediera a su acopio en elementos menores.

D<sup>a</sup> María Teresa informa de la necesidad de obtener un acceso al río a la antigua parcela de los colonos ya que se está cortando el sendero existente a lo que se le informa que no es un camino municipal por lo que deberá dirigirse a su titular.

Igualmente informa de la necesidad de reparar el columpio y la canasta del parque de Nuevo Naharros a lo que D. Javier Marcos le informa que se ha dado aviso para ello.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Patricia Diego Sánchez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º

Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: Patricia Diego Sánchez

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Gómez Hernández.